MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono - Fax (0492) 252- 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

CONTRATO N° 36/2013.

En la ciudad de Loma Plata, departamento de Boquerón, a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil trece, la **Municipalidad de Loma Plata** con **RUC N° 80044148-6** con domicilio en la Avda. Central Km. 23 representada en este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht**, Intendente Municipal con **C.I. N° 1.048.524** y el **Sra. Carmen Patricia Ayala**, Secretaria General con **C.I. N° 4.012.164** que en adelante se denominarán la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la empresa **MARGEN CONSTRUCTORA S.A.** con **RUC N° 80065671-7,** representada por la **Señora Roberta Ribeiro de Arruda** con **C.I. N° 3.869.921,** fijando domiciliado a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la dirección **Juez Pino N° 2255** de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", quienes convienen celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA AVENIDA CENTRAL 1ERA. ETAPA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Ejecución **DE LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA AVENIDA CENTRAL 1 ERA. ETAPA**" para uso de los transeúntes de la ciudad de Loma Plata.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos.
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Margen Constructora S.A

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguayo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro **500 520 520 30 011 Construcciones** provenientes de los Fondos de Royalties y Compensaciones, hasta la suma de **Guaraníes Cuatrocientos noventa y dos millones quinientos veinte y ocho mil quinientos veinte y nueve (Gs. 492.528.529).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 262.199**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Oferta N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según resolución N° 945/2013 emitido por la Intendencia y el N° 0024/2013 emitido por la Junta Municipal.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1149/2013 emitido por la Intendencia y la Resolución N°0034/2013 emitido por la Junta Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 24 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: CONTRUCCIÓN DE VEREDA SOBRE LA AVENIDA CENTRAL 1RA. ETAPA UBICACIÓN: CASCO URBANO DE LA CIUDAD	Fecha:_____ **CD con ID N° 262.199**

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	72102405-001	*TRAMO:* *DESDE DR.J. MANUEL GONDRA HASTA BETHEL*	UNIDAD	1	80.033.267	80.033.267
2	72102405-001	*TRAMO:* *DESDE BETHEL HASTA CALLE TIROL STR*	UNIDAD	1	70.565.097	70.565.097

Margen Constructora S.A

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE

3	72102405-001	*TRAMO: DESDE TIROL STR HASTA CALLE TRES PALMAS*	UNIDAD	1	137.556.542	137.556.542
4	72102405-001	*TRAMO: DESDE CALLE TRES PALMAS HASTA CALLE INDUSTRIAL*	UNIDAD	1	77.052.608	77.052.608
5	72102405-001	*TRAMO: DESDE CALLE INDUSTRIAL HASTA ROTONDA REIHER*	UNIDAD	1	127.321.015	127.321.015
Precio Total						**492.528.529**

El precio total de la Obra asciende a ***Guaraníes*** **Cuatrocientos noventa y dos millones quinientos veinte y ocho mil quinientos veinte y nueve (Gs. 492.528.529).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días calendario, conforme al cronograma General de Obras Adjunta.

El Plazo Será computado a partir del día siguiente de la notificación fehaciente al contratista de que el anticipo se encuentre disponible a favor del mismo, según lo estipulado

Lugar

Avenida Central de la Ciudad de Loma Plata desde Dr. J. Manuel Gondra hasta la rotonda Reiher

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Loma Plata ejecutará los trabajos de Construcción de Veredas sobre la Avda. Central 1ª Etapa desde la Calle Dr. J. Manuel Gondra hasta la rotonda Reiher

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco Paraguayo

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]*

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho. siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre de 2013.

Sra. Carmen Ayala
Secretaria General
C.I. N° 4.012.164

Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata
C.I. N° 1.048.524

Sra. Roberta Ribeiro de Arruda
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA MARGEN CONTRUCTORA S.A.
C.I. N° 3.869.921